







INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓNDE SABANETA INDESA RESOLUCIÓN INTERNA Nº002 04 DE ENERO DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LA TARIFA DE HONORARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL INDESA

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 006 del 02 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 058 del 03 de enero de 2020, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

- El artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- 2. El artículo 3, de la Ley 489 de 1998, determina que la función administrativa se desarrolla conforme a los principios constitucionales enunciados anteriormente.
- 3. El numeral 3", del artículo 32, de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios como "... los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- 4. Para cumplir con los planes, proyectos, acuerdos, contratos y convenios del Instituto, se hace necesario acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los cuales tendrán en cuenta lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen o adicionen.















- Conforme a lo establecido en el literal h, numeral 4, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
- Son contratos de prestación de servicios profesionales todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un conocimiento profesional o especializado, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran.
- Son contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles, relacionadas acompañamiento o soporte de carácter técnico, operacional, logístico o asistencial, necesarios para el funcionamiento de la Entidad,
- En cumplimiento de las disposiciones contempladas en la Ley 1562 de 2012 y en el Decreto 723 de 2013, que el contratista esté afiliado a la Administradora de Riesgos Laborales, se hagan los aportes pertinentes de acuerdo a la categoría del riesgo, se incorpore al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del instituto y se cumplan todas las obligaciones que se establecen entre las partes, en relación con el Sistema General de Riesgos Laborales. La afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, surte efectos solo a partir del día siguiente a aquel en que se efectúa la afiliación.
- Que mediante los estatutos del Instituto modificados y actualizados en el 2020, se autoriza al Gerente para contratar bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios de acuerdo a la necesidad que se presente para brindar los servicios en el año 2021.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO servicios PRIMERO. La contratación de prestación de profesionales, de apoyo a la gestión, se realizará atendiendo los lineamientos establecidos en las leyes, reglamentos y en el Manual de Contratación del INDESA.

ARTÍCULO SEGUNDO. En los estudios previos se debe justificar la realización de este tipo de contratos, se deberá establecer con claridad la necesidad















que pretende suplir la entidad y los requisitos de idoneidad y experiencia que debe acreditar la persona a contratar.

PARÁGRAFO. Es la actividad o el producto que se va a realizar, la que determina el grado de formación y de experiencia que se debe acreditar para suplir las necesidades del INDESA, con independencia de los títulos o años de experiencia que el contratista en particular ostente. En ese sentido, para efectos de fijar la contraprestación que pague el instituto, se acudirá al primer criterio esbozado en este parágrafo.

ARTÍCULO TERCERO. Los estudios previos darán cuenta con claridad, de las obligaciones que asume el contratista, así:

- En los contratos de prestación de servicios profesionales, las obligaciones pueden consistir en el desarrollo de unas actividades durante un lapso de tiempo o la entrega de unos productos.
- En los contratos de apoyo a la gestión las obligaciones describirán las actividades que debe desarrollar el contratista durante un lapso de tiempo.

ARTÍCULO CUARTO. La contraprestación por los servicios profesionales para el desarrollo de unas actividades durante un lapso de tiempo, y de apoyo a la gestión, se regirá por la siguiente tabla, según descripción, actividad y experiencia mínima:

| ADMINISTRATIVOS. | | | | | |
|---|--|--|---|--|--|
| PRESTACIÓN DEL SERVICIO | NIVEL DE FORMACIÓN | ESPECIFICACIÓN DEL PERFIL | EXPERIENCIA | | |
| Profesional en Derecho | Abogado (a) titulado con especialización | Conocimientos en contratación estatal, y/o derecho administrativo, y/o civil, y/o laboral y/o legislación deportiva. | Profesional en derecho con experiencia mínima de tres (3) años en el sector público. | | |
| Profesional control interno | Profesional | Con certificados en asuntos de control interno, como coordinador, asesor o auditor interno. | Experiencia mínima de (3) años en asuntos del control interno (ley 1474 de 2011 ley anticorrupción. | | |
| Profesional en contaduría Pública | Contador (a) con especialización | Conocimientos de sistemas contables y/o financieros, en la elaboración de proyectos y en la ejecución del presupuesto. | Experiencia comprobada de mínimo tres (3) años en el sector público, manejo de sistemas contables. | | |
| Profesional para tesorería | Profesional en contaduría pública, y/o economía, y/o administración de empresas, finanzas. | Con conocimiento en sistemas contables, económicas y/o financieros. | Experiencia comprobada de mínimo tres (3) años | | |
| Profesional en comunicaciones | Profesional en comunicación social y/o organizacional. | Con conocimiento en diseño, gestión, ejecución y evaluación de la | con experiencia mínima de un año. | | |









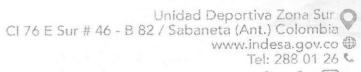


Santi Montoya

| ADMINISTRATIVOS. | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|
| PRESTACIÓN DEL SERVICIO | NIVEL DE FORMACIÓN | ESPECIFICACIÓN DEL PERFIL | EXPERIENCIA | | |
| | | comunicación en la organización. | | | |
| Profesional CAEF | Profesional en el área de la salud | Con conocimiento en áreas de la salud con experiencia en dirección de centros deportivos y/o de terapia física. | experiencia en e ejercicio de su profesión de 2 años. | | |
| Técnico o Tecnólogo para gestión documental | Técnico o Tecnólogo en admon de sistemas de información y documentación y/o técnico en archivo o administración. | Con conocimientos en gestión documental (Archivo) | Experiencia mínima de un año en bibliotecas, Centros de Documentación o en instituciones reconocidas en el manejo de archivo. | | |
| Técnico o Tecnólogo para asistente de Gerencia | Secretaria de Gerencia | Técnico o Tecnólogo. | Experiencia comprobada mínima de un año. Manejo de programas de Microsoft office (Excel, Word, PowerPoint, Outlook) actualizado a la fecha. Con conocimiento en atención al cliente. | | |
| Tecnólogo o profesional para Auxiliar 1 | Tecnólogo o profesional | Con conocimiento en: | Experiencia mínima de un (1) año en cargos como auxiliar. | | |
| Técnico para Auxiliar 2 | Técnico. | Con conocimientos en manejo de programas de office (Excel, Word, PowerPoint, Outlook) actualizado a la fecha. | Experiencia comprobada mínima de un (1) año. | | |
| Técnico o Bachiller para Auxiliar 3 | Técnico o bachiller graduado. | Con conocimiento y manejo en atención al cliente. | Experiencia comprobada mínima de un (1) año. | | |
| Técnico o Bachiller para Auxiliar 4 | Técnico o bachiller graduado. | Con conocimiento y manejo en atención al cliente. | Con o sin Experiencia. | | |
| Mantenimiento | Bachiller y/o experiencia comprobada. | Conocimiento y experiencia comprobada en labores relacionados con los servicios generales de mantenimiento. | Experiencia comprobada mínima de dos años. | | |
| | 4 | MISIONALES. | | | |
| Coordinadores | Profesional en deporte o Licenciado en educación física, Deportes y Recreación; | con conocimientos en diseño, ejecución, evaluación, control de proyectos. Y sistema de gestión de calidad. Debe poseer | Experiencia mínima comprobada de dos años como coordinador de proyectos deportivos | | |















| ADMINISTRATIVOS. | | | | |
|---|--|--|--|--|
| PRESTACIÓN DEL SERVICIO | NIVEL DE FORMACIÓN | ESPECIFICACIÓN DEL PERFIL | EXPERIENCIA | |
| | preferiblemente con especialización. | habilidades para dirección de talento humano, liderazgo, toma de decisiones, trabajo en equipo y excelente iniciativa. | | |
| Entrenadores competitivos | Técnico, Tecnólogo, Profesional en Deporte, licenciado en educación física o entrenador internacional certificado. | Con experiencia como entrenador deportivo, preferiblemente con cursos avalados por la federación de su disciplina deportiva. | Experiencia mínima comprobada de tres años como entrenador a nivel competitivo en la disciplina deportiva. | |
| Entrenadores formativos | Técnico, Tecnólogo, Profesional en Deporte o licenciado en educación física. | Con experiencia como formador deportivo. Debe poseer habilidades para dirección de talento humano, liderazgo, trabajo en equipo y excelente iniciativa y muy especialmente en la formación deportiva con niños y jóvenes. | Experiencia mínima comprobada de tres años como formador en la disciplina deportiva. | |
| Promotores deportivos y actividad física. | estudiante de últimos semestres, Técnico, Tecnólogo, Profesional en Deporte o licenciado en educación física. | Conocimientos básicos comprobados de actividad física, formación en deporte base, lúdica y recreación. Preferiblemente con cursos de actualización en el deporte. poseer habilidades para toma de decisiones, trabajo en equipo y excelente iniciativa. | Experiencia mínima comprobada de un (1) año | |

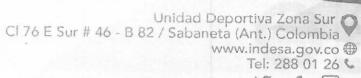
NOTA. Los valores para el pago de honorarios se ajustarán de acuerdo a los perfiles y estudios con los cuente el personal a contratar para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente tabla.

HONORARIOS EQUIVALENTES A UN MES DE EJECUCION DE ACTIVIDADES

| CATEGORIA | VALOR |
|---|--------------|
| Asesores (abogado, contador) | \$ 4.203.680 |
| Tesorero (a) | \$ 4.039.360 |
| Control interno | \$ 4.203.680 |
| Profesional en el área de la Salud CAEF | \$ 4.500.000 |
| Auxiliar sistema de gestión de la calidad y MECI | \$ 2.548.000 |















SABANETA





| A DELENGTON TO THE SECTION OF THE SE |
|--|
| \$ 2.548.000 |
| \$ 2.650.000 |
| \$ 2.548.000 |
| \$ 2.080.000 |
| \$ 1.991.600 |
| \$ 1.560.000 |
| \$1.508.000 |
| \$ 3.712.800 |
| |
| \$ 3.072.720 |
| \$ 2.548.000 |
| \$ 2.080.000 |
| \$ 1.965.600 |
| \$ 1.856.400 |
| \$1.528.800 |
| \$ 1.419.600 |
| \$ 1.092.000 |
| \$ 2.672.800 |
| \$ 2.450.000 |
| \$ 2.000.000 |
| \$ 1.890.000 |
| |

Nota. Los valores determinados en la tabla de honorarios serán ajustados de acuerdo a la necesidad del instituto con base en el tiempo que se requiera la prestación del servicio, es decir medio tiempo o tiempo completo, dichos valores a su vez, se establecerán acorde al nivel académico para los entrenadores competitivos, formativos, promotores y técnicos operativos, de igual manera con los auxiliares se determina cuatro niveles según la complejidad de sus actividades contractuales.

CARLOS ALBERTO JARAMILLO MONTOYA
Gerente - INDESA

Sandra Gutiérrez Marin Asesora Jurídica Contratista FIRMA:





